

LEY N.º 703

Acequia en Ticaco

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Consígnese en el presupuesto general de la República para el próximo año la cantidad de quinientas libras para la construcción de una acequia que conduzca el agua de las vertientes de la cordillera hasta las tierras de labranza del distrito de Ticaco de la provincia de Tarata.

Art. 2.º—Para la realización de esa obra, se entregará la suma votada á una junta compuesta del alcalde de dicho distrito, que la presidirá el gobernador del mismo y de tres agricultores nombrados por la autoridad política de la provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos siete.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Diputado Presidente — D. Matto, Secretario del Senado — Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos siete.—JOSÉ PARDO.
Delfín Vidalón.